



**IIDH**  
Instituto Interamericano  
de Derechos Humanos

## ACUERDO DE TRABAJO CONJUNTO

### ENTRE LA SECRETARÍA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Entre la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (*La Corte*), la Secretaría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (*La Comisión*) y la Dirección Ejecutiva del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (*El Instituto*), representados por el Secretario de la Corte, señor Pablo Saavedra, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, señor Santiago Canton, y el Director Ejecutivo del Instituto, señor Roberto Cuéllar, se celebra el siguiente Acuerdo de Trabajo Conjunto con fines únicamente de promoción del sistema interamericano de derechos humanos:

---

PRIMERA.-

#### *Antecedentes*

*La Corte* Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Su objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Es un tribunal establecido por la mencionada Convención, con el propósito primordial de resolver los casos que se le sometan de supuestas violaciones de aquellos derechos humanos protegidos por la Convención y otros instrumentos del sistema interamericano de protección de derechos humanos. Tiene su sede en San José, Costa Rica y cuenta, para su funcionamiento, con una Secretaría, que funciona bajo la dirección del Secretario.

*La Comisión* Interamericana de Derechos Humanos es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) cuyo mandato es la protección y promoción de los derechos humanos en las Américas de conformidad con lo previsto en la Carta de la OEA y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Actúa en representación de todos los países miembros de la OEA. Tiene su sede en Washington, D.C. (EUA) y cuenta, para su funcionamiento, con una Secretaría, que está a cargo de un Secretario.

*El Instituto* es una entidad internacional autónoma de naturaleza académica, dedicada a la promoción de los derechos humanos por medio de la educación, la enseñanza y la investigación. Promueve el respeto de los Derechos Humanos de conformidad con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y basa su acción en los principios de la democracia representativa, el Estado de Derecho, el pluralismo ideológico, el respeto a los derechos y las libertades fundamentales, sin discriminación alguna, afirmando la idea de que sin derechos humanos no puede existir democracia y sin democracia no puede haber vigencia efectiva de los derechos humanos. Tiene su sede en San José (Costa Rica) y funciona bajo la coordinación de un Director Ejecutivo.

SEGUNDA.-

### ***Objetivo General***

Las partes, considerando que las tres instituciones comparten el mandato de velar por la promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito interamericano, cada una de conformidad con su naturaleza y funciones, y alentados por el propósito de fortalecer el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, asumen el compromiso de coordinar esfuerzos en materia de promoción de derechos humanos, de conformidad con los objetivos específicos y las modalidades de cooperación que se declaran en este acuerdo y en los anexos que se suscribieran para propósitos específicos.

TERCERA

### ***Objetivos específicos de este acuerdo de trabajo conjunto***

1. Desarrollar iniciativas conjuntas de fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, mediante acciones de promoción, educación e investigación en los países de América Latina y El Caribe; teniendo en cuenta los alcances de la Resolución de la Asamblea General de OEA (AG/RES. 2030 (XXXIV-O/04) sobre el *Fortalecimiento de los Sistemas de Derechos Humanos, en Seguimiento del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas*.
2. Promover el conocimiento y la ratificación de tratados, convenciones y otros instrumentos del sistema interamericano, y la presencia de los organismos del sistema interamericano en los países, con especial atención a los países del Caribe.
3. Impulsar un estudio conjunto sobre como las decisiones de los tribunales de justicia y otras entidades estatales han recogido la jurisprudencia desarrollada por la Corte Interamericana y las recomendaciones de la Comisión con el fin de compartir las diferentes experiencias.
4. Impulsar la creación de la beca Interamericana de Derechos Humanos con el objetivo que la persona seleccionada tenga una experiencia laboral en las tres instituciones por el tiempo que se acuerde.

5. Auspiciar y llevar adelante un sistema de capacitación y entrenamiento de funcionarios de las instituciones publicas de los países de la región, sobre el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

CUARTA.-

### ***Operación del Acuerdo***

La operación de este acuerdo de trabajo conjunto, estará a cargo del Secretario de Corte, el Secretario Ejecutivo de la Comisión y el Director Ejecutivo del Instituto. Los tres funcionarios acordarán para cada período, una agenda de actividades comunes, que se anexará a este Acuerdo y sostendrán reuniones periódicas para impulsarla y valorar su cumplimiento. Las partes acordarán por escrito las condiciones de participación de cada una de ellas.

QUINTA

### ***Financiamiento***

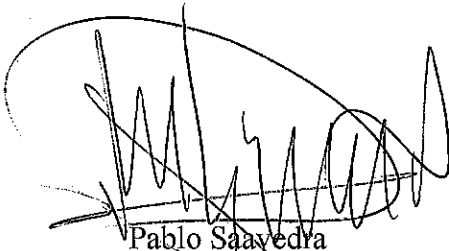
Las partes se comprometen, en conjunto o separadamente, a realizar todos los esfuerzos para encontrar el financiamiento que permita llevar adelante las actividades propuestas.

SEXTA

### ***Duración***

El presente convenio tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá proponer por escrito su terminación, la cual tendrá efectos tres meses después.

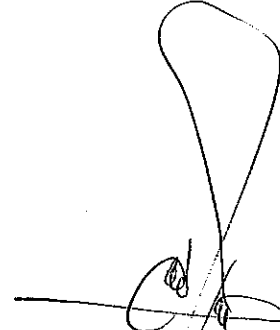
Para constancia de lo cual las partes firman este documento en tres ejemplares idénticos, en la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en San José de Costa Rica, a los diecinueve días del mes de agosto del año 2004.



Pablo Saavedra  
Secretario Corte Interamericana  
de Derechos Humanos



Santiago Cantón  
Secretario Ejecutivo Comisión Interamericana  
de Derechos Humanos



Roberto Cuéllar  
Director Ejecutivo Instituto  
Interamericano de Derechos Humanos